

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 9

ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN permitirá cumplir con la Actividad Operativa: AOI00047901054 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN – EG 2026, que permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica de la Entidad, con el objetivo de atender de manera eficiente las crecientes demandas de procesamiento, almacenamiento y disponibilidad de datos. Para ello, se busca dotar a la Entidad de recursos de cómputo adecuados que permitan gestionar la información generada por las actividades administrativas y los servicios informáticos que se brindan a la ciudadanía.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente requerimiento es asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de almacenamiento de la ONPE, optimizando el funcionamiento de los sistemas informáticos, plataformas digitales, servicios en línea y demás herramientas tecnológicas que apoyan la gestión pública y de atención al ciudadano de manera eficiente, segura y continua, asimismo, la prestación de servicios a la comunidad, y dar cumplimiento al OEI.01: “Fortalecer la organización de los procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana”.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Realizar la renovación de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la ONPE.
- Permitir aumentar significativamente la capacidad de cómputo y almacenamiento local de la infraestructura tecnológica, respondiendo a las crecientes demandas operativas y de datos de la Entidad.
- Ofrecer mayor velocidad de procesamiento y acceso a datos, mejorando el desempeño de sistemas de gestión, bases de datos, servicios web y otras aplicaciones críticas para el funcionamiento institucional.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 9

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	2	UNIDAD	SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN

Las características técnicas mínimas de los SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN, se describen a continuación:

Tabla N° 1

CARACTERÍSTICAS POR SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN	
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	DETALLE
Factor de Forma	Una (1) unidad de rack. Incluye rieles para su instalación en gabinete.
Cantidad de puertos soportados	Debe contar con 24 puertos para fibra canal (FC) SFP+ que soporten transceptores de 16/32/64 Gbps. Deben soportar tecnologías SWL, LWL, ELWL
Cantidad de Transceptores	Debe contar con 24 transceptores SFP+ instalados en los puertos, licenciados y habilitados respectivamente que sean compatibles como mínimo con las velocidades de 64G (SWL) y deben garantizar la compatibilidad con 16/32/64 Gbps.
Tipos de Puertos soportados	F_Port, E_Port, M_Port, D_Port (ClearLink Diagnostic Port) on 24 SFP+ ports Brocade Access Gateway mode: F_Port and NPIV-enabled N_Port
Gestión y administración	Web, SSH, CLI, SMI-S, REST API y SNMP.
Seguridad	Debe contar con protección contra malware y hijacking
Conectividad LAN	Dos (2) puertos RJ45 para la gestión web/ssh y consola, se deben incluir los cables necesarios para la conexión a la red LAN de la ONPE, de un tamaño no menor de 5 metros CAT 6, necesario para conectarse a los switches de red.
Conectividad SAN	Los Veinticuatro (24) transceptores (Ópticos), deben incluir los cables de fibra necesarios para la conexión a la red SAN de la ONPE, del tamaño necesario y no menor de 3 metros. Debe permitir la correcta comunicación con la tecnología de storage y switch SAN que posee la ONPE.
Tecnología	Switch de redes de área de almacenamiento (SAN) de tecnología Fibra Canal (FC) de última generación. Y en su versión más reciente de fabricación
Ancho de banda agregado	Mínimo de 1.5 Tb/s.
Frame buffers	El sistema debe poder asignar dinámicamente hasta 2000 créditos de buffer para gestionar el flujo de datos.
Características	Deberá incluir las siguientes características como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Modo full fabric. - Access gateway. - Zonificación avanzada. - Servicios fabric. - Extended Fabric - Fabric Vision - ISL Trunking - Herramientas de diagnóstico avanzadas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 9

CARACTERÍSTICAS POR SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN	
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	DETALLE
Fuente de poder	Mínimo una fuente de poder fija, con su respectivo cable de energía C13-C14 de al menos 1.5 metros.
USB	Un puerto USB habilitado para descargas de archivos de registro del sistema o actualizaciones de firmware
Garantía de Hardware	Garantía de fábrica por tres (3) años con cobertura 24 horas al día durante los 7 días de la semana, para el cambio de partes o equipo completo que incluye la mano de obra en el reemplazo de las partes o equipo completo.

Tabla N° 2

CONFIGURACION POR SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN	
Configuración	DETALLE
Instalación y configuración	<p>El contratista debe instalar los switches en los gabinetes de la ONPE. Debe configurar el sistema de los equipos y dejarlos operativos e interconectarlos con los switches actuales y la infraestructura existente, también la herramienta WEB y/o interfaz de administración web moderna deben quedar habilitadas y configuradas de manera correcta. Debe integrarlo con el storage de la ONPE.</p> <p>Al final se deberá suscribir el Acta de instalación y configuración de los Switches SAN, firmada por el Especialista y personal de la ONPE.</p>

7.1 **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

El contratista debe proveer la configuración necesaria para la administración y gestión de cada equipo a través de una herramienta WEB y/o interfaz de administración WEB moderna, independientemente del sistema operativo y su consola SSH, esta herramienta WEB y/o interfaz de administración web moderna debe tener las siguientes características:

- Deberá proporcionar una interfaz gráfica basada en navegador incluida de forma nativa en el switch SAN, sin requerir licenciamiento adicional.
- Deberá permitir la configuración básica del switch SAN, incluyendo creación y modificación de zonas, alias y parámetros de puertos.
- Deberá ofrecer monitoreo en tiempo real del estado del switch, abarcando puertos, conexiones y utilización de recursos.
- Deberá incluir funciones de visualización de topología local y diagnóstico de conectividad para soporte de operación y troubleshooting.
- Deberá permitir la gestión individual y directa de cada switch SAN mediante acceso remoto vía dirección IP de administración.

7.2 **CONDICIONES GENERALES**

- a) Los bienes entregados por el contratista, deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones para su uso, en donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- b) No se aceptará bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- c) En caso se requiera licencias para el funcionamiento del bien ofertado, el contratista deberá registrar las licencias de hardware, software y/o herramienta WEB y/o interfaz de administración web moderna a nombre de la ONPE al correo electrónico: LicenciasONPE@onpe.gob.pe.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 9

- d) El contratista deberá realizar una instrucción al personal de la ONPE en el software y/o herramienta WEB y/o interfaz de administración web moderna de los nuevos equipos ofertados. La instrucción será por un mínimo de dieciséis (16) horas para cuatro (04) personas y debe iniciar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero y deberá concluirlo dentro del plazo de ejecución de la prestación. La instrucción se realizará en forma remota (síncrona) de acuerdo a lo requerido por la ONPE. Asimismo, deberá entregar el "Acta de instrucción" con la firma del representante de la ONPE y representante del Contratista (Especialista), debiendo detallar el nombre de los participantes y los temas tratados.

8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple de los siguientes documentos:

- 8.1. Documento o referencia de web oficial del fabricante que indique que los bienes están vigentes en el mercado y se posicionan dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante, asimismo, no deberán estar descontinuados (end-of-life), no deberán estar en el fin de soporte (end of support) y no deben estar en el fin de venta (end of sale). En caso el idioma original del documento, no sea el español, deberá ser traducido.
- 8.2. Carta en la que indique los datos siguientes de al menos un Centro Autorizado de Servicio (CAS) o similar en la ciudad de Lima, firmada por el contratista:
- Nombre de la compañía.
 - Dirección.
 - Número de teléfonos.
- 8.3. Carta emitida por el fabricante autorizando al postor ganador para la venta de equipos ofertados.

9. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

10. SISTEMA DE ENTREGA

El sistema de entrega será de LLAVE EN MANO, el contratista se encargará de la provisión de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

11. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

11.1 Perfil del personal clave

- a) Especialista: Personal encargado de la instalación y configuración.

- 11.2 El postor en su propuesta deberá adjuntar la hoja de datos y/o ficha técnica y/o brochure, emitida por el fabricante, en idioma español o idioma original del fabricante, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en la Tabla N° 1 del numeral 7.

Los requisitos del personal clave se indican en el numeral denominado: "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN".

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 9

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se prestará por el periodo de cuarenta (40) días calendario (el cual incluye el plazo de entrega de los bienes y plazo de Instalación y configuración), el mismo que se computa de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Descripción del Bien	Plazo de Entrega de los bienes	Plazo de la Instalación y Configuración
1 SWITCH PARA RED SAN DE 24 PUERTOS PARA VIRTUALIZACIÓN	Dentro de los treinta y ocho (38) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero	Dentro de los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien Tabla N°2.

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Descripción	Plazo de Entrega de la documentación relacionada a los bienes
1 Documentación	<p>Dentro de los treinta y ocho (38) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero, que incluye lo siguiente:</p> <p>a) Los bienes con su guía de remisión de entrega de dos (2) switches SAN de 1 RU para instalar en gabinete, con sus respectivos accesorios de instalación (manuales, cables de red, y cable de alimentación) por equipo, sellado por el área de Almacén de la ONPE.</p> <p>b) Documento (informe o carta) del contratista indicando las fechas del inicio y fin de la garantía, contados a partir de la entrega de los bienes.</p> <p>c) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique la marca, modelo y serie de todos los equipos ofertados.</p> <p>d) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique claramente la cuenta de acceso y dirección web del portal de soporte, descargas de información y actualizaciones de hardware/software y/o herramienta WEB y/o interfaz de administración web moderna.</p> <p>e) Carta del contratista donde se detalle el enlace de las licencias requeridas para el funcionamiento de los equipos según la configuración requerida. Además, del procedimiento de solicitud de garantía en caso de fallo en los equipos.</p> <p>f) Documento del contratista donde se indique los medios de comunicación (mínimo el correo electrónico y número de teléfono) para el registro de la atención de la garantía.</p>

14. ENTREGABLES

El contratista deberá cumplir con el siguiente entregable:

Entregable único: Dentro de los dos (02) días calendario siguientes de culminada la instalación y configuración (Tabla N°2):

- a) Informe detallado de la instalación en rack y configuración de los productos ofertados, que incluye lo siguiente:
 - i. Se debe documentar el proceso de instalación, configuración y diagrama de la Arquitectura, de los equipos ofertados.
 - ii. Acta de instalación y configuración de los Switches SAN, firmada por el Especialista y personal de la ONPE.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 9

b) Acta de instrucción firmada por el representante de la ONPE y representante del contratista (Especialista).

El lugar de entrega de la documentación será en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima o mediante la mesa de partes virtual externa de la Institución a través de la página web de la ONPE: <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

15. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Para los bienes entregados, su instalación en rack será en la sede Washington (Jr. Washington 1894 - Lima) y en la sede Condevilla (Calle Carlos Concha y Cárdenas s/n Urb. Condevilla Señor, San Martín de Porres - Lima).

16. GARANTÍA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (03) años, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

17. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico por personal de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

Cabe indicar, que el contratista debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

18. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte de la GITE.
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 9

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

21. PENALIDADES APLICABLES

21.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

22. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

24. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 9

El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

25.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- i. Venta de Switches SAN.
- ii. Venta de Switches de núcleo para redes de almacenamiento.
- iii. Venta de Directores SAN (directores modulares de gran capacidad para interconexión de múltiples switches).
- iv. Venta de Gateway de protocolo SAN.
- v. Venta de Equipos de interconexión de almacenamiento para entornos de alta disponibilidad.
- vi. Adquisición de Switches SAN

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

25.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 9

Especialista:

Requisitos

Dos (02) años de experiencia laboral, como mínimo, brindando servicios de instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte de equipos con tecnología SAN, mantenimiento y/o soporte y mantenimiento de equipos Storage y/o soporte de equipos Switch SAN.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

(V02)